

**RESOLUCIÓN Nro. 2022-0138**

**Ing. Norman Christian Morales Santander**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE TURISMO**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República establece: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, *les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...).*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y de la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...).*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;
- Que,** en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda que: “*Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación.- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 20 de 24 de mayo de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministro de Turismo al Sr. Niels Anthonez Olsen Peet;

- Que,** en el numeral 2 del literal a) del artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 2020-029 de 29 de julio de 2020, se delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera: “(...) *Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. (...).*”;
- Que,** a través de Acción de Personal Nro. 289 de 10 de junio de 2022, se designó al Ing. Norman Christian Morales Santander, como Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado;
- Que,** con memorando Nro. MT-DPM-2022-0201-M de 01 de septiembre de 2022 y su alcance a través de memorando Nro. MT-DPM-2022-0203-M de 02 de septiembre de 2022, la Directora de Promoción y Mercadeo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, realice las gestiones necesarias para continuar con las Reformas al PAC de los procesos para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y DISEÑO DE LA MARCA PAÍS”; y, la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL MINISTERIO DE TURISMO”;
- Que,** a través de memorando No. MT-DA-2022-1255-M de 01 de septiembre de 2022; y su alcance Nro. MT-DA-2022-1266-M de 05 de septiembre de 2022, el Director Administrativo, solicita a la señora Coordinadora General Jurídica, “(...) *Por lo expuesto, una vez que el Sr. Coordinador General Administrativo Financiero, mediante sumilla inserta en mencionados memorandos dispuso " Estimado Director, autorizado. Favor proceder con el trámite correspondiente, previa revisión y en apego a lo dispuesto en la normativa legal vigente."; me permito solicitar, la elaboración de la correspondiente resolución de reforma al Plan Anual de Compras –PAC 2022, para lo cual adjunto la matriz actualizada enviada por la unidad correspondiente.*”; y,
- Que,** mediante comentario inserto en hoja de ruta del memorando alcance de 02 de septiembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó al Director Administrativo, atender lo solicitado, en los siguientes términos: “*Estimado Director, autorizado. Favor proceder con el trámite correspondiente, previa revisión y en apego a lo dispuesto en la normativa legal vigente.*”;

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el artículo 3 literal a) numeral 2 del Acuerdo Ministerial No. 2020-029 suscrito el 29 de julio de 2020 y sus reformas; el Coordinador General Administrativo Financiero.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Turismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme la matriz adjunta al memorando No MT-DA-2022-1255-M de 01 de septiembre de 2022; y, su alcance Nro. MT-DA-2022-1266-M de 05 de septiembre de 2022; denominadas “*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – VARIACIONES EN EL PAC 2022*”; y, aprobación constantes en comentario inserto en hoja de ruta del sistema quipux del memorando No. MT-DPM-2022-0203-M de 02 de septiembre de 2022, de igual fecha, que forma parte integrante de la presente resolución; correspondiente a los siguientes procesos:

- “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y DISEÑO DE LA MARCA PAÍS*”; y,
- “*ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL MINISTERIO DE TURISMO*”.

**Artículo 2.- Disponer** a la Dirección Administrativa, y, al/la servidor/a de la Dirección Administrativa designado/a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción digital.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

Comuníquese y Publíquese. -

Ing. Norman Christian Morales Santander  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**MINISTERIO DE TURISMO**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado y aprobado por:</b>
Abg. Stefany Espín Villacrés <b>SERVIDOR PÚBLICO 5</b>	Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo. <b>COORDINADORA GENERAL JURÍDICA</b>